A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE 20922/026/2024, El C. ROGELIO RODRÍGUEZ VERA, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado Cañadas de Nanchititla, Municipio de Luvianos, Distrito de Temascaltepec, México, el cual mide y linda: Al Norte: mide 14.50 metros y colinda con calle sin nombre; Al Sur: Mide 14.50 metros y colinda con calle sin nombre; Al Oriente: Mide 60.00 metros y colinda con propiedad de Onésimo Vences; Al Poniente: Mide 60.00 metros y colinda con Hortencia Bueno Benítez. Con una superficie aproximada de: 870.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 21 de febrero del año 2025.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1956.-28 marzo, 2 y 7 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE 20926/028/2024, El C. SIDRONIO CASTRO JAIMES, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble denominado “Las Paredes” ubicado en Sauz Palo Gordo, Municipio de Luvianos, Distrito de Temascaltepec, México, el cual mide y linda: Al Norte: Mide 183.00 Metros y colinda con Sidronio Castro Jaimes; Al Sur: Mide 183.00 Metros y colinda con Emelia Suárez Carbajal; Al Oriente: Mide 42.00 Metros y colinda con Emelia Suárez Carbajal; Al Poniente: Mide 43.00 Metros y colinda con Javier Uribe Jaimes. Con una superficie aproximada de: 7,869.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 05 de Marzo del 2025.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

1956.-28 marzo, 2 y 7 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE 918395/09/2025, Los C. MARTÍN RAMÍREZ SARAUZ Y MARÍA ELENA BELMONTE JIMÉNEZ, promovieron inmatriculación administrativa sobre un terreno denominado Nichi, ubicado en San Miguel Tecpan del Municipio de Jilotzingo, Estado México, el cual mide y linda: Al norte mide: 102.00 metros y colinda con Ángel Rojas. Al sur mide: 99.70 metros y colinda con Vereda Vecinal. Al oriente mide: 75.00 metros y colinda con Cándido Paredes. Al poniente mide: 34.50 metros y colinda con Camino Público. Superficie aproximada: 5,466.79 metros cuadrados.

El C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México a once de marzo de dos mil veinticinco.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA MONICA CASTILLA CABRERA.- RÚBRICA.

663-A1.-28 marzo, 2 y 7 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE 42407/13/2024, El C. JOSÉ ASUNCIÓN MUÑOZ RUIZ, a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno en TERRENO RURAL UBICADO EN CALLE DE LOS MISTERIOS No. 03, BARRIO LA CABECERA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 55.93 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LOS MISTERIOS; AL SUR: MIDE 55.90 METROS Y COLINDA CON CAMINO; AL ORIENTE: 128.37 METROS Y COLINDA CON LEONIDES RUIZ TAPIA, MA EUSEBIA RUIZ NAVA, MA. DEL SOCORRO RUIZ NAVA; AL PONIENTE: 122.10 METROS Y COLINDA CON JORGE HERNÁNDEZ RUIZ. SUPERFICIE TOTAL: 6,980.00 METROS CUADRADOS (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 07 de enero de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

2039.-2, 7 y 10 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE 61386-15/2024, El o la (los) C. MA. CONCEPCIÓN MENDOZA TORALES, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en El Xhitey, Municipio de Jilotepec, Estado México, el cual mide y linda; Norte: 40.00 m colinda con Patricia Maldonado Sánchez; Sur: 40.00 m colinda con calle privada; Oriente: 18.00 m colinda con Maximino Cadena Facio; Poniente: 18.00 m colinda con Martín Ramos Martínez. Con una superficie aproximada de: 720.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Jilotepec, Estado de México a 17 de febrero de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2039.-2, 7 y 10 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE 60222-11/2024, El o la (los) C. VALENTÍN CAMPOS MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en SAN MARTIN TUCHICUITLAPILCO, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, Estado México, el cual mide y linda: AL NORTE: 153.60 MTS LINDA CON JOSÉ MARTÍNEZ URBANO. AL SUR: 156.60 MTS LINDA CON NICANDRA ARELLANO DE LA FUENTE. AL ORIENTE: 239.60 MTS LINDA CON CIPRIANO OMAÑA RODRÍGUEZ. AL PONIENTE: 239.60 MTS LINDA CON MAGDALENO LUZ TREJO. Con una superficie aproximada de: 37,161.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Jilotepec, Estado de México a 15 de enero de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2039.-2, 7 y 10 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE 59051-10/2024, El o la (los) C. EVARISTA GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en LOS LIMONES, MUNICIPIO CHAPA DE MOTA, Estado México, el cual mide y linda; AL NORTE: 36.00 METROS Y COLINDA CON ELVIA CASIMIRO. AL SUR: DOS LINEAS 14.50 Y 12.50 METROS, AMBAS COLINDAN CON CAMINO. AL ORIENTE: 43.00 METROS Y COLINDA CON LUIS CASIMIRO. AL PONIENTE: 61.50 METROS Y COLINDA CON ELIAS HERNANDEZ CASIMIRO. Con una superficie aproximada de: 1,459.94 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Jilotepec, Estado de México a 15 de noviembre de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2039.-2, 7 y 10 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE 43317/17/2024, La C. CATALINA REMIGIO MAYA, a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en LA MANZANA #3 EN LA COMUNIDAD DE SANTA ANA IXTLAHUACA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, el cual mide y linda: AL NORTE: 56.12 METROS COLINDA CON SANTOS REMIGIO MAYA; AL SUR: 17.50 METROS COLINDA CON GENARO REMIGIO PIÑA Y 39.50 METROS COLINDA CON ALEJANDRO REMIGIO PIÑA; AL ORIENTE: 13.17 METROS COLINDA CON ISMAEL REMIGIO MARCELINO; AL PONIENTE: 24.70 METROS COLINDA CON CAPILLA. SUPERFICIE APROXIMADA: 1,057.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 17 de febrero de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

2039.-2, 7 y 10 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

MARZO 07, 2025

Que por escritura número **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO,** Volumen **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO,** de fecha **CINCO** de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTICINCO,** otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS MIGUEL BURCIAGA SALGADO,** que otorgaron los señores los señores ***MARCELA GARCIA HERRERA, PAOLA BURCIAGA GARCIA*** *y* ***LUIS GAEL BURCIAGA GARCIA*** en su carácter de presuntos Herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

1901.-26 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México”.

Por instrumento 24,123 volumen 564, de fecha 07 de marzo del año 2025, pasado ante mi fe, a solicitud de las Señoras Emily Miranda Pasaye y María Silvia Pasaye Fraustro, por su propio derecho, se radicó en esta Notaría Pública la **SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del Señor DAVID MIRANDA MARTÍNEZ,** de conformidad con lo dispuesto por los arts. 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el art. 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de la Señora María Silvia Pasaye Fraustro como única y universal heredera, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor, aceptando el cargo de Albacea que le fue conferido la Señora Emily Miranda Pasaye, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Lo anterior de conformidad con el art. 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a 20 de marzo del 2025.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en un diario de circulación nacional.

1904.-26 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

M. en D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 33,295, volumen 495, de fecha de firma veintiuno de marzo de 2025, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN BECERRIL MARTÍNEZ,** que otorgo la señora **ANTONIA HIGINIO VILLEDA,** en su carácter de cónyuge del de cujus y las señoras **SARA BECERRIL HIGINIO y JESSICA BECERRIL HIGINIO**, en su carácter de descendientes del de cujus, por su propio derecho y quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE MARZO DE 2025.

A T E N T A M E N T E

M. EN D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

1935.-27 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

M. en D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaria 101 del Estado de México, que por instrumento número **33,282**, volumen **492**, de fecha 18 de Marzo de 2025, otorgada ante mí, se radicó **la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **JUAN RODRIGUEZ HUITRON,** que formalizan las señoras **MICAELA LAGUNAS BARRIOS,** en su carácter de cónyuge del de cujus y **MARÍA ALONDRA RODRIGUEZ LAGUNAS, HEIDY LUCERO RODRIGUEZ LAGUNAS** y **KATYA RODRIGUEZ LAGUNAS** estás últimas en su carácter de hijas del de cujus, por su propio derecho y quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 18 DE MARZO DE 2025.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

1936.-27 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Notaría Titular número 156 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, señalando como domicilio para oír notificaciones en Boulevard Magnocentro número 11, piso 5, colonia Centro Urbano San Fernando la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número **16871**, volumen **453**, con fecha de otorgamiento del **18 de marzo del 2025, y** de firma del **19 de marzo del 2025, ANTE MÍ** se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA APERTURA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL *DE CUJUS* EL SEÑOR CARLOS GRACIANO DE BARO HACES,** que formalizaron los señores **CARLOS Y MARÍA DEL MAR** AMBOS DE APELLIDOS **DE BARO DE ANDA,** EN SU CARÁCTER DE **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** Y EL SEÑOR **JORGE ALEJANDRO DE BARO HACES,** EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA,** lo anterior en términos de los artículos 120 fracción I, 121, 122, 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 66 y 67 del reglamento de la Ley del Notariado de Estado de México; y el artículo 6.180 del Código Civil del Estado de México y el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 20 de marzo de 2025.

LA NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-RÚBRICA.

639-A1.- 27 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

3,536

Por escritura No. 3,536 de fecha 12 de marzo de 2025, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA,** que otorgaron los señores **LUCIA HERNÁNDEZ REYNA, FRANCISCO RODRIGO HERNÁNDEZ REYNA** y **DIANA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA** en la sucesión testamentaria a bienes de la señora VICTORIA REYNA MONTOYA (quien también acostumbró a usar el nombre de VICTORIA REYNA Y MONTOYA); y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA,** que otorgó la señora **LUCIA HERNÁNDEZ REYNA**, en la mencionada sucesión.

El Albacea formulará el inventario correspondiente.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

641-A1.-27 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO 6,200 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025, OTORGADO ANTE MÍ FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SILVIA RAQUENEL CÁRDENAS ESPINOSA QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA A USAR EL NOMBRE DE SILVIA CÁRDENAS ESPINOSA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES RODOLFO OROZCO ALMANZA Y ARTURO OROZCO CÁRDENAS, EN CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de marzo de 2025.

LIC. JAVIER VÁZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

642-A1.- 27 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO,** Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número **54,770** de fecha **27** de **Febrero** de **2025**, otorgada ante mi fe, quedó **RADICADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a Bienes del señor **EDUARDO ARMAS INFANTE,** a solicitud de los señores **SILVIA EUGENIA ARMAS PEDRAZA, VIRGINIA ARMAS PEDRAZA Y LUIS EFRÉN ARMAS PEDRAZA,** en su carácter de legatarios y la señora **SILVIA EUGENIA ARMAS PEDRAZA** como única y universal heredera en la citada sucesión y la señora **VIRGINIA ARMAS PEDRAZA**, como albacea de la referida sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a la formación del inventario respectivo, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 05 DE MARZO DE 2025.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

643-A1.-27 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO,** Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número **54,771** de fecha **27** de **Febrero** de **2025**, otorgada ante mi fe, quedó **RADICADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a Bienes del señor **EDUARDO ARMAS INFANTE,** a solicitud de los señores **SILVIA EUGENIA ARMAS PEDRAZA, VIRGINIA ARMAS PEDRAZA Y LUIS EFRÉN ARMAS PEDRAZA,** en su carácter de legatarios y la señora **VIRGINIA ARMAS PEDRAZA**, como albacea de la referida sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a la formación del inventario respectivo, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 05 DE MARZO DE 2025.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

644-A1.- 27 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIA 149, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por Instrumento Número DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS, de fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, ante la fe del suscrito, a solicitud de los señores CLAUDIA GALLEGOS SEEGROVE, OSCAR GALLEGOS GARCIA CONDE y GEORGINA GARCIA CONDE SILVA, esta última en su calidad de albacea, radicaron y aceptaron iniciar en la notaría a mi cargo, EL RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CARGO DE ALBACEA Y EL REPUDIO IRREVOCABLE DE HERENCIA; la señora CLAUDIA GALLEGOS SEEGROVE, repudia irrevocablemente los derechos hereditarios que le correspondieren, así mismo la señora GEORGINA GARCIA CONDE SILVA quien me manifestó que procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Metepec, Estado de México, a 25 de marzo del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

2137.-7 y 24 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

YO, DOCTOR EN DERECHO **ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO,** CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE **TOLUCA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **126 CIENTO VEINTISÉIS** DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO **70 SETENTA** DE SU REGLAMENTO, **HAGO SABER:** QUE MEDIANTE INSTRUMENTO **75643 SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES,** VOLUMEN **1073 MIL SETENTA Y TRES ORDINARIO,** DE FECHA **VEINTIOCHO** DE **MARZO** DEL **DOS MIL VEINTICINCO,** SE **RADICÓ** LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** ANTE NOTARIO PÚBLICO, A BIENES DEL SEÑOR **VICTOR GONZALEZ SERVIN,** A SOLICITUD DE LA SEÑORA **MARÍA DE LOURDES MUÑOZ GÁMEZ,** EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA, EXPRESANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO DICHA SUCESIÓN ANTE EL SUSCRITO NOTARIO.

TOLUCA, MÉX., A 28 DE MARZO DEL 2025.

ATENTAMENTE

DR. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2146.-7 y 24 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEX., A 12 DE MARZO DE 2025.

Maestra MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRIGUEZ, Notaria Pública No. 118 del Estado de México, hago saber: que por instrumento número 12,487, volumen 285 de fecha 11 de marzo de 2025, otorgada ante mi fe, quedó el INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a Bienes de la señora ISABEL CRUZ VARGAS, a solicitud de las señora ALICIA GARCÍA MENDOZA, que otorgan las señoras CAROLINA SEVILLA CRUZ, SILVIA DE LOURDES SEVILLA CRUZ, ambas representadas por la señora LETICIA MONSERRAT SEVILLA CRUZ, quien también comparece por su propio derecho, en su carácter de descendientes; y todas como PRESUNTAS HEREDERAS en la sucesión mencionada; protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a la formación del inventario respectivo, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

MTRA. MARIA DEL PILAR ARELLANO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 118
EN EL ESTADO DE MEXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

2159.-7 y 23 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por escritura número “39,783", del Volumen “660" de fecha 12 de marzo del año 2025, se dio fe de.- A).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora SOCORRO RAMIREZ ESPINOSA TAMBIEN CONOCIDA COMO SOCORRO RAMIREZ ESPINOZA Y/O SOCORRO RAMIREZ ESPINOZA DE GODINEZ, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores MARCOS GODINEZ RODRIGUEZ; MARGARITA GODINES RAMIREZ; GENARO, JUAN CARLOS Y MARIA DE LA LUZ TODOS DE APELLIDOS GODINEZ RAMIREZ, en su carácter presuntos Herederos de dicha Sucesión.----------

LICENCIADO SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 126 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

117-B1.- 7 y 23 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por escritura número “39,205", del Volumen “650" de fecha 13 de diciembre del año 2024, se dio fe de.- A).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora CARMEN TREJO RAMIREZ, para cuyo efecto comparece ante mí los señores JOSE LORETO MUÑOZ TREJO, GEORGINA MUÑOZ TREJO Y MARIA ANGELICA MUÑOZ TREJO, en su carácter de presuntos Herederos de dicha Sucesión.----------

LICENCIADO SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 126 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

118-B1.-7 y 23 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 17 de Marzo del 2025.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número 32,933 del Volumen 773, firmada el día 17 de Enero del 2025, se llevó a cabo LA INICIACIÓN DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO ANTONIO GARCIA MUCIÑO, la que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado y el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, quien falleció el 23 de Febrero del 2022, que otorgan los señores JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA, SIMON EDUARDO GARCIA GARCIA Y JORGE LUIS GARCIA GARCIA, quienes se ostentan como descendientes en línea recta en primer grado del de cujus, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

730-A1.- 7 y 23 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 17 de Marzo del 2025.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número 32,935 del Volumen 775, firmada el día 17 de Enero del 2025, se llevó a cabo LA INICIACIÓN DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUANA VERONICA GARCIA DIAZ, la que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado y el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, quien falleció el 23 de Octubre del 2023, que otorgan los señores JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA, SIMON EDUARDO GARCIA GARCIA Y JORGE LUIS GARCIA GARCIA, quienes se ostentan como descendientes en línea recta en primer grado del de cujus, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

731-A1.- 7 y 23 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Por Instrumento Público número 46,629, volumen 789, de fecha once de febrero del año dos mil veinticinco, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora CONCEPCIÓN SEGURA VEGA, que realizo el señor JOSÉ LUIS PEREYRA RONQUILLO, en su calidad de cónyuge supérstite, quien acredito su entroncamiento con la autora de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de ésta con el acta respectiva, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 02 de abril de 2025.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

732-A1.-7 y 24 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Por Instrumento Público número 46,717, volumen 787, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticinco, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora ELSA INOCENCIA OCHOA GONZÁLEZ, que realizaron el señor ARIEL VENEGAS OCHOA, en su calidad de descendiente en primer grado, y el señor MIGUEL ANGEL ENTENZA RAMÍREZ, en su calidad de cónyuge supérstite, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 02 de abril de 2025.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

733-A1.- 7 y 24 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

La suscrita **Maestra en Derecho Araceli Hernández de Coss Notario Público número treinta y nueve del Estado de México,** con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, hago saber:

En la escritura pública número **46,757,** volumen **787**, con fecha del día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticinco, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MIGUEL ÁNGEL VEGA PEÑA**, que formalizó, como presunta heredera, la señora **ÁNGELA VERÓNICA VEGA CASTILLO**, en su calidad de **descendiente en primer grado** del autor de la citada sucesión, quien acreditó su entroncamiento con el *de cujus* e hizo constar el fallecimiento de este con el acta respectiva; manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; y de los informes solicitados, se advierte la inexistencia de testamento alguno. Por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

En el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, a los 31 días del mes de Marzo del año 2025.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

734-A1.- 7 y 24 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAULCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de marzo de 2025.

AVISO DE RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ DOLORES ROJAS PRADO

Mediante el instrumento número nueve mil quinientos cuarenta y siete, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, en el protocolo y ante la fe del otorgado ante la del Suscrito Notario, se hizo constar el Inicio del Trámite de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ DOLORES ROJAS PRADO, que otorgó la señora ANGÉLICA GODINEZ MARTINEZ, en su calidad de esposa del autor de la sucesión.

Lo anterior con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "1+1".

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO 165 DEL ESTADO DE MEXICO.

735-A1.- 7 y 23 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Primera Publicación

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de abril de 2025.

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento número **59,548**, otorgado el 27 de marzo de 2025, ante mí, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JUAN CARLOS LEYVA LARREA,** que efectué a solicitud de las presuntas herederas, las señoras **ELSA CARMEN VELARDE SOLARI** y la señora **CARLA RAQUEL ELENA LEYVA VELARDE.**

JUAN CORTIÑAS BARAJAS.-RÚBRICA.
NOTARIO 38 DEL ESTADO DE MÉXICO.

736-A1.- 7 abril.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 9.

EXPEDIENTE: 116/2023
PROMOVENTE: Adolfo Jaime Lozano Matus
DEMANDADA: Ancelma Hernández González
POBLADO: San Bartolito
MUNICIPIO: Calimaya
ESTADO: México

E D I C T O

Metepec, Estado de México; a 6 de marzo de 2025.

En los autos de juicio agrario citado al rubro, en audiencia de ley de seis de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

> **"SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, este tribunal estima agotadas las diligencias orientadas al conocimiento de un domicilio cierto de la demandada y colindante ANCELMA HERNANDEZ GONZALEZ, por lo se determina que su emplazamiento deberá practicarse por vía de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico de mayor circulación en toda esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Calimaya, Estado de México, enterando a la emplazada ANCELMA HERNANDEZ GONZALEZ, por este medio, sobre la base de la pretensión iniciada por ADOLFO JAIME LOZANO MATUS, quien reclama para si el inmueble controvertido, para que de contestación o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho o interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 9, ubicado en Avenida Baja Velocidad número 543, Oriente, lote 27, manzana 26, Colonia Pilares, Municipio de Metepec, Estado de México, diligencia a la que deberá comparecer puntualmente y debidamente asesorada, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aun y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaria de Acuerdos a su disposición de la citada demandada, las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos, así también para que señale domicilio en la población sede de este tribunal, y de no hacerlo así, las subsecuentes aun las de carácter personal, le serán notificadas en los ESTRADOS como lo establece el ordinal 173 de la citada ley."**

LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 09, CON SEDE EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

*MMSP/EIR/MRG**

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO. Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que este ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los Estrados del Tribunal.

2015.-1 y 7 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de febrero de 2025.

Que en fecha 19 de febrero de 2025, **EL C. ARMANDO CRUZ CRUZ**, **en su carácter de albacea en la sucesión a bienes de SIXTO CRUZ VILCHIS también conocido como SIXTO CRUZ**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 837, Volumen 140, Libro Primero Sección Primera** - - - - **respecto del inmueble identificado como una fracción del terreno de común repartimiento de figura triangular denominado "El Carril", sito en jurisdicción del pueblo de San Rafael Chamapa, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**; con superficie: 427.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 60.00 metros con la carretera Naucalpan Toluca; **AL ORIENTE:** en 14.78 metros con la hoy calle Soria; **AL SUROESTE:** en 58.00 metros con predio de la sucesión de Don Pedro Valle. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.- -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

661-A1.- 28 marzo, 2 y 7 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

ACTA 23/2025

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 14 de marzo de 2025.

En fecha 14 de febrero de 2025, la La C. Sara Dolores Aguilar Rodríguez en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de Ramona Rodríguez Guerrero, quien en su vida también utilizó los nombres de Ramona Rodríguez de Aguilar, Ramona Rodríguez, María Juana Ramona Rodríguez y/o María Juana Ramona Rodríguez, quien fuera única y universal heredera del señor Miguel Aguilar Guzmán, solicitó a la oficina registral de Tlalnepantla, la reposición de la partida 268 del volumen 39, libro primero, sección primera, de fecha 05 de febrero de 1964, respecto del inmueble que en dicha inscripción quedó descrito como: “lote de terreno número veintiocho, de la manzana siete romano (VII), de la Colonia Magisterial Vista Bella, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en veinte metros con lote veintisiete; al sur en igual medida con el lote veintinueve, al oriente en ocho metros con la calle Manuel López Aguado y al Poniente en ésta última dimensión con el lote número treinta y siete.”. Registralmente inscrito en favor de Miguel Aguilar Guzmán y en virtud del deterioro la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. MONICA CASTILLA CABRERA.- RÚBRICA.**

706-A1.- 2, 7 y 10 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

En fecha 27 de febrero de 2025 mediante folio de presentación 467/2025, el C. JOSEFINA OLMOS ALEGRIA solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 705, volumen 144, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 5 de junio de 1971 en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 8,762 VOLUMEN CXII DE FECHA 26 DE MARZO DE 1971 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO JORGE VERGARA GONZALEZ NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXCO. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: MARIA LUISA CORTES PULIDO VIUDA DE MENDOZA Y COMO COMPRADOR: AUSENCIO POSADA ESCOBAR. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION DEL LINDERO ORIENTE DE LA MITAD DEL LOTE 45 MANZANA 6 SECCION CUARTA DEL FRACCIONAMIENTO XALOSTOC UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE CON LOTE 44 PROPIEDAD PARTICULAR EN 9.60 METROS.
AL SUR CON CALLE CHOPÓ EN 9.60 METROS.
AL ORIENTE CON LA CALLE DIEZ EN 50.00 METROS.
AL PONIENTE CON LA PARTE RESTANTE DEL PREDIO QUE SE SEGREGA EN 50.00 METROS.
SUPERFICIE 480.00 M2.

Por acuerdo de fecha 10 de marzo de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

2152.-7, 10 y 22 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

En fecha 21 de noviembre de 204 mediante folio de presentación 2786/2024, el M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUGUIA solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 266, volumen 191, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 7 de agosto de 1972, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 34 MANZANA 101 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 17.20 METROS CON LOTE 35 Y 36.
SUR: 16.27 METROS CON LOTE 33.
ORIENTE: 8.00 METROS CON CALLE MONTE CHIMBORAZO.
PONIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 40.
SUPERFICIE: 133.00 M2.

Por acuerdo de fecha 17 de febrero de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

2162.-7, 10 y 22 abril.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: **OSFEM/UAJ/DS/PRA-IM/45/2024**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Marco Antonio González González.

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número **387/2024**, del diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-IM/45/2024, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a Marco Antonio González González, por la falta administrativa grave de **peculado**, en lo que interesa refiere:

> *"…**citación …** a … Marco Antonio González **González**…, para que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la **Audiencia Inicial**, …**se** hace saber a los sujetos a procedimiento que en el ejercicio de su derecho constitucional, podrá manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con la presunta falta administrativa que se le atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismo, ni declararse culpable y defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia …*
>
> ***… OCTAVO.-** Se apercibe a los presuntos responsables, para que en caso de no comparecer personalmente o por escrito el día y hora señalados en el presente acuerdo, a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, ofrezca y presente pruebas relacionadas con la falta administrativa grave que se le atribuye, se tendrá por satisfecha su audiencia y por perdidos los derechos que debió ejercer en la **misma**… ".*

Así como un extracto del numeral **TERCERO** del acuerdo **132/2025** del veinte de marzo de dos mil veinticinco, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-IM/45/2024, que en la parte que interesa señala:

> ***"… TERCERO.-** En virtud de las **razones (Emplazamiento),** practicadas por el personal de notificaciones de este Órgano Técnico de Fiscalización de las que se ha dado cuenta, y en las que se hace constar la imposibilidad de su emplazamiento y citación a la Audiencia Inicial de **Marco Antonio González González** por no haberlos*

localizado en los domicilios proporcionados tanto por la Autoridad Investigadora como por diversas Autoridades a las que se les requirió proporcionaran un domicilio donde ubicarlos, puesto que no habitan en ellos, aunado a que, en autos del expediente en que se actúa no obran constancias de domicilios diversos donde pueda ser localizadas las aludidas personas … se ordena ***emplazar y citar*** *a* ***Marco Antonio González González …****, a través de* ***edicto****, con el fin de que comparezcan ante esta Autoridad Substanciadora … al desahogo de la Audiencia Inicial a rendir sus declaraciones, manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan pruebas relacionadas con las faltas administrativas graves de* ***peculado*** *que se les atribuyen, misma que se llevará a cabo el* ***veinticuatro de abril de dos mil veinticinco a las diez horas con cero minutos****, en los mismos términos y alcances que se señalaron en el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del* ***diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.”***

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior del Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la Audiencia Inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000; donde de igual forma se pone a la vista para consulta el expediente citado a rubro y la documentación soporte del mismo, y a su disposición la copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa del veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro y el original del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, de los que se ordenó correrle traslado, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en un periódico de mayor circulación Estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, veinte de marzo de dos mil veinticinco.**

María Dolores Juárez Flores.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora.- (Rúbrica).

2148.-7 abril.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: **OSFEM/UAJ/DS/PRA-IM/45/2024**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

J. Santos Cabrera Cruz.

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número **387/2024**, del diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-IM/45/2024, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a J. Santos Cabrera Cruz, por la falta administrativa grave de **peculado**, en lo que interesa refiere:

> *"…**citación …** a J. Santos Cabrera Cruz …, para que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la **Audiencia Inicial**, …se hace saber a los sujetos a procedimiento que en el ejercicio de su derecho constitucional, podrá manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con la presunta falta administrativa que se le atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismo, ni declararse culpable y defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia …*
>
> ***… OCTAVO.-** Se apercibe a los presuntos responsables, para que en caso de no comparecer personalmente o por escrito el día y hora señalados en el presente acuerdo, a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, ofrezca y presente pruebas relacionadas con la falta administrativa grave que se le atribuye, se tendrá por satisfecha su audiencia y por perdidos los derechos que debió ejercer en la misma… ".*

Así como un extracto del numeral **TERCERO** del acuerdo **132/2025** del veinte de marzo de dos mil veinticinco, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-IM/45/2024, que en la parte que interesa señala:

> ***"… TERCERO.-** En virtud de las **razones (Emplazamiento),** practicadas por el personal de notificaciones de este Órgano Técnico de Fiscalización de las que se ha dado cuenta, y en las que se hace constar la imposibilidad de su emplazamiento y citación a la Audiencia Inicial de **… J. Santos Cabrera Cruz**, por no haberlos localizado*

en los domicilios proporcionados tanto por la Autoridad Investigadora como por diversas Autoridades a las que se les requirió proporcionaran un domicilio donde ubicarlos, puesto que no habitan en ellos, aunado a que, en autos del expediente en que se actúa no obran constancias de domicilios diversos donde pueda ser localizadas las aludidas personas … se ordena ***emplazar y citar*** *a* ***… J. Santos Cabrera Cruz****, a través de* ***edicto****, con el fin de que comparezcan ante esta Autoridad Substanciadora … al desahogo de la Audiencia Inicial a rendir sus declaraciones, manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan pruebas relacionadas con las faltas administrativas graves de* ***peculado*** *que se les atribuyen, misma que se llevará a cabo el* ***veinticuatro de abril de dos mil veinticinco a las diez horas con cero minutos,*** *en los mismos términos y alcances que se señalaron en el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del* ***diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.”***

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior del Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la Audiencia Inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000; donde de igual forma se pone a la vista para consulta el expediente citado a rubro y la documentación soporte del mismo, y a su disposición la copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa del veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro y el original del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, de los que se ordenó correrle traslado, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en un periódico de mayor circulación Estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, veinte de marzo de dos mil veinticinco.**

María Dolores Juárez Flores.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora.- (Rúbrica).

2149.-7 abril.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: **OSFEM/UAJ/DS/PRA-AFyO/92/2024**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Erick Iván Cruz Mateo.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número **712/2024**, del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, suscrito por María Dolores Juárez Flores, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AFyO/92/2024, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a Erick Iván Cruz Mateo y otros, por la presunta falta administrativa grave de **Abuso de Funciones**, en lo que interesa refiere:

> *"…**citación** a … Erick Iván Cruz Mateo…, para que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la **Audiencia Inicial**, …**se** hace saber a los sujetos a procedimiento que en el ejercicio de su derecho constitucional, podrá manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con la presunta falta administrativa que se le atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismo, ni declararse culpable y defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia …*
>
> ***… OCTAVO.-** Se apercibe a …**Erick Iván Cruz Mateo**…, para que en caso de no comparecer personalmente o por escrito el día y hora señalados en el presente acuerdo, a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, ofrezca y presente pruebas relacionadas con la falta administrativa grave que se le atribuye, se tendrá por satisfecha su audiencia y por perdidos los derechos que debió ejercer en la misma… ".*

Así como un extracto del numeral **SEGUNDO** del acuerdo **104/2025** del veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AFyO/92/2024, que en la parte que interesa señala:

> *"**SEGUNDO.-** En virtud de que los domicilios proporcionados por las Autoridades citadas en el proemio del presente acuerdo, se advierten sustancialmente idénticos al proporcionado por la Autoridad Investigadora; aunado a que de autos del expediente se asentó la imposibilidad de llevar a cabo la citación y emplazamiento de **Erick Iván Cruz Mateo** en los domicilios con los que se cuentan; por ello esta Autoridad, al no contar con domicilio diverso donde pueda ser localizado y emplazado; …, se ordena **emplazar y citar** a de **Erick Iván Cruz Mateo** a través de **edicto**, con el fin de que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora …, al desahogo de la Audiencia Inicial a rendir su declaración, manifestar lo que a su derecho convenga y*

*ofrezca pruebas relacionadas con las faltas administrativas graves de **abuso de funciones** que se le atribuyen, asistido de su abogado defensor; asimismo, se le hace saber que deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma, lo anterior con fundamento en los artículos 177 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y en términos del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del **dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro**; misma que se llevará a cabo el **veintiocho de abril de dos mil veinticinco a las dieciséis horas con cero minutos,** en los mismos términos y alcances que se señalaron en el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial, en cita.”*

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la Audiencia Inicial, se ubica en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000; donde de igual forma se pone a la vista para consulta el expediente citado al rubro, así como, la documentación soporte del mismo, y a su disposición la copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa del nueve de diciembre de dos mil veinticuatro y el original del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, de los que se ordenó correrle traslado, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibida que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en un periódico de mayor circulación Estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.**

María Dolores Juárez Flores.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora.- (Rúbrica).

2150.-7 abril.

NOTA ACLARATORIA

DEL EDICTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE OSFEM/UAJ/DS/PRA-AFyO/92/2024, PROMOVIDO EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE POR UN ERROR DE FORMACIÓN SE OMITIO SU PUBLICACIÓN DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2025, PUBLICÁNDOSE EN LA FECHA DEL 7 DE ABRIL DE 2025.

ATENTAMENTE.- LIC. ARTURO ABRAHAM GARCÍA VALDEZ.- SUBDIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”.- (RÚBRICA).

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: CiFi SeCoTrafe, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas de CIFI SECOTRAFE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la celebración de una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, de conformidad con el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que deberá celebrarse en el domicilio social de acuerdo al Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, sito en Calle Venustiano Carranza esquina Artículo 127, s/n, Col. el Huerto, Cuautitlán, C.P. 54807, del Estado de México el día **30 de Abril del año 2025, a las doce horas**, en las que se discutirán los asuntos que se mencionan en el orden del día que se transcribe a continuación:

O R D E N D E L D Í A

1.- Presentación, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Administrador Único de la sociedad, correspondiente del ejercicio del 04 de Abril del 2024 al 31 de Diciembre de 2024, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -

2.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Informe Financiero que presenta el Comisario de la Sociedad y aprobación en su caso, del mismo. -

3.- Ratificación del poder otorgado al administrador Único y otorgamiento de poderes a favor de las personas que designen los accionistas. -

4.- Asuntos Generales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: CiFi SeCoTrafe, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas de CIFI SECOTRAFE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la celebración de una **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, de conformidad con el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que deberá celebrarse en el domicilio social de acuerdo a los Artículos Noveno y Décimo de los Estatutos Sociales, sito en Calle Venustiano Carranza esquina Artículo 127, s/n, Col. el Huerto, Cuautitlán, C.P. 54807, del Estado de México el día **30 de Abril del año 2025, a las trece horas**, en las que se discutirán los asuntos que se mencionan en el orden del día que se transcribe a continuación:

O R D E N D E L D Í A

1.- Aumento al capital social fijo contenido en el artículo Sexto de los estatutos sociales.

2.- Modificación a los artículos Cuarto y Octavo de los estatutos sociales.

3.- Nombramiento de delegados especiales a la Asamblea para acudir ante notario público de su elección a protocolizar el acta e inscribir ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, según sea el caso, los acuerdos de la Asamblea, así como para ejecutar cualquier otro trámite relacionado con la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas o sus representantes deberán exhibir ante el Administrador Único de la sociedad sus acciones o certificados provisionales que se les expidieron, quien expedirá la tarjeta de asistencia a solicitud de los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones nominativas de la Sociedad, solicitud que deberán presentar en el momento de celebrarse la Asamblea. Las acciones o certificados depositados ante el Administrador Único, no se devolverán a los Accionistas o sus representantes, si no al término de la Asamblea y previa devolución que estos últimos hagan de las tarjetas de admisión correspondientes.

Los Accionistas podrán ser representados por la persona o personas que ellos mismos designen, por mandatarios con poder general o especial suficiente que hayan sido otorgados de conformidad con las Leyes mexicanas aplicables, o bien bastando al efecto una carta poder otorgada en el domicilio social de la empresa, firmada por el Accionista ante dos testigos.

Cuautitlán México Estado de México, a 04 de Abril del 2025.

Administrador Único.- Sr. Javier Morales Hernández.-Rúbrica.

738-A1.- 7 abril.